

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 3571

Origen: Cámara Representantes - Corbo Longueira, Daniel J.; García, Javier; Palomeque, Agapo Luis

Análisis: Se declara de interés social la gratuidad de la enseñanza oficial preescolar. Se modifica el art. 74 del Código del Niño, Ley N°9.342, de 6 de abril de 1934, que quedará redactado de la siguiente forma: "Son obligatorias la enseñanza preescolar para los niños de cinco años de edad y la enseñanza primaria para los niños de seis a catorce años". La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) adoptará las medidas necesarias para implementar la obligatoriedad de la enseñanza preescolar de nivel cinco años de edad, en un plazo no mayor de dos años a partir de la promulgación de la presente ley. Cumplida dicha meta, se extenderá la oferta oficial de enseñanza preescolar de nivel cuatro de edad hasta alcanzar su universalización. Se establece que la enseñanza preescolar es la que se dispensa a niños menores de seis años de edad para su desarrollo bio-psico-social integral y armónico, mediante experiencias sistemáticas institucionalizadas de socialización pedagógica y recreativa. Serán objetivos generales de la enseñanza preescolar: A) Fomentar los procesos de estructuración del pensamiento, de las habilidades cognitivas y destrezas propias de la edad del niño, la capacidad de imaginación y creación, las formas de expresión verbal y no verbal de sus pensamientos y sentimientos. B) Favorecer su maduración sensorio-motor, su crecimiento socio-afectivo, las manifestaciones lúcidas y estéticas, el conocimiento de su propio cuerpo y de sus posibilidades de acción para la adquisición progresiva de autonomía e identidad. C) Desarrollar su capacidad de aprendizaje y facilitar el aprestamiento y la motivación para la adquisición de la lecto-escritura y para la solución de problemas de relaciones y operaciones matemáticas básicas. D) Promover los procesos de socialización y el establecimiento de relaciones de reciprocidad, participación y hábitos de convivencia grupal, conforme a criterios de respeto y cooperación. E) Fomentar hábitos de alimentación e higiene personal y actitudes que promuevan una vida sana, así como la conservación del medio ambiente. F) Fortalecer los vínculos entre la institución educativa, la familia y la comunidad. G) Prevenir los efectos negativos para el normal desarrollo del niño, originados en deficiencias de orden biológico, nutricional, familiar o de contextos de riesgo, mediante programas de educación compensatoria y acciones coordinadas con instituciones especializadas de la comunidad. Los programas de recursos para la construcción de aulas, la adquisición de mobiliario y de materiales didácticos y las creaciones de cargos, requeridos para implementar la oferta pública de enseñanza preescolar suficiente para dar cumplimiento a la obligatoriedad establecida en la presente ley, serán provistos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 220 de la Constitución de la República.

Título: ENSEÑANZA PREESCOLAR. GRATUIDAD. DECLARACION INTERES SOCIAL.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
09-04-1996	CRR	869/1996	ENSEÑANZA PREESCOLAR. GRATUIDAD. DECLARACION INTERES SOCIAL.
19-08-1996	CSS	507/1996	ENSEÑANZA PREESCOLAR. GRATUIDAD. INTERES SOCIAL. DECLARACION.-

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
15-08-1996	CRR	869/1996	C.RR. sanciona.
13-10-1998	CSS	507/1996	C.SS. sanciona.
20-10-1998			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
EDUCACIÓN Y CULTURA	CRR	869/1996
EDUCACIÓN Y CULTURA	CSS	507/1996

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
09-04-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:3	Diario Nro.2544
11-06-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:16	Diario Nro.2557
18-06-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:19	Diario Nro.2560
03-07-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:22	Diario Nro.2563
06-08-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:31	Diario Nro.2572
15-08-1996	CRR	Extraordinaria . Sesión:34	Diario Nro.2575
20-08-1996	CSS	Extraordinaria . Sesión:31	Diario Nro.107 - PDF - HTML -
13-10-1998	CSS	Ordinaria . Sesión:51	Diario Nro.269 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	507/1996	1317/0	Versión taquigráfica de la sesión del día 12 de mayo de 1997.
CSS	507/1996	944/0	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	869/1996	454/1	ENSEÑANZA OFICIAL PREESCOLAR. Se declara de interés social su gratuidad. Informe.
CSS	507/1996	698/0 PDF	ENSEÑANZA OFICIAL PREESCOLAR. SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL SU GRATUIDAD.

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
15-08-1996	CRR	ENSEÑANZA PREESCOLAR. GRATUIDAD. DECLARACION INTERES SOCIAL.
13-10-1998	CSS	ENSEÑANZA PREESCOLAR. GRATUIDAD. DECLARACION INTERES SOCIAL.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
17015	Texto	IMPO